

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Pleno, de 26 de marzo de 2025, se acordó revocar la delegación de competencias del Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local, aprobada por acuerdo de Pleno, de 25 de septiembre de 2024.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Nuevo Baztán, a 1 de abril de 2025.—El alcalde accidental, Ignacio Espinosa Arjona.

(03/5.299/25)

